

en el Registro de la Propiedad de HARO, al tamo 1652, folio 80, finca núm. 18.444, inscripción primera.

Y, para que sirva de REQUERIMIENTO POR TERMINO DE OCHO DIAS, a los demandados, DON JOSE ANTONIO LEDESMA DIAZ, MARIA DEL CARMEN GALAR SANZ, expido el presente en Logroño, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.2009

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Suspensión de Pagos con el núm. 250/93, seguidos a instancia de la Procuradora, Sra. Dufol Pallares en nombre y representación de la suspensa, la mercantil CORDO; S.A., habiéndose dictado en el día de la fecha, Auto de Sobreseimiento, cuya parte dispositiva literalmente dice:

PARTE DISPOSITIVA.— En atención a todo lo expuesto, SE DECIDE: Sobreseer el expediente, en el estado en que se encuentra, comuníquese esta resolución por medio de oficio a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, y al Juzgado de lo Social, así como al Registro mercantil de esta Provincia, Registro mercantil de Madrid y Registro de la Propiedad de NAJERA, mediante mandamiento por duplicado a cada uno de ellos. Publíquese esta resolución mediante edictos, en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico de mayor tirada de esta ciudad, fíjese un ejemplar de tales edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, anótese en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras; llévase testimonio de la misma la pieza de calificación dimanante de este expediente para acordar en ella lo que proceda; cesen los Interventores Judiciales nombrados en el plazo del penúltimo párrafo del art. 13 de dicha Ley, poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias, y archívese este expediente.— Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Numero Cuatro de Logroño. Firmados y Rubricados.”

Y, para que así conste y para publicidad de los acreedores y demás personas a quien pudiera interesar, expido el presente en Logroño, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

III.E.2010

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. cuatro de Logroño, en TERCERA DE MEJOR DERECHO núm. 68/94, seguido a instancia de LICO LEASING, S.A. representada por el Procurador Sr. García Aparicio, contra Mostoles Industrial, S.A., y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., esta en ignorado paradero, se cita a esta última para que comparezca en este Juzgado el próximo día NUEVE DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ HORAS, a fin de prestar fustión judicial, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Para el caso de no comparecer, se le cita por SEGUNDA VEZ, para el día TRECE DE SEPTIEMBRE, a las DIEZ HORAS, con el apercibimiento de que si no comparece se le podrá tener por confeso en sentencia.

Y para que sirva de citación en forma a la codemandada CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Notificación de sentencia*

III.E.2035

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Logroño, en Juicio Ejecutivo núm. 127/94, seguido a instancia de BANCA CATALANA, S.A. contra Don José Ramos Calvo, Doña Concepción Martínez Martínez, Don Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Doña María Luisa Criado Fernández y contra MILCH RIOJA, S.L., esta última en paradero desconocido se notifica la sentencia dictada en el procedimiento a este último cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dice: En Logroño a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El/la Ilmo/a. Sr./a. D/ña. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 121/94, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCA CATALANA, S.A. representado por el Procurador Sra. Pilar Dufol Pallares y bajo la dirección del Letrado D/ña. Juan A. Soriano Jiménez, y de la otra como demandado/s José Ramos Calvo, Concepción Martínez Martínez, Fernando Ortiz de Urbina Martínez, María Luisa Criado Fernández y MILCH RIOJA, S.A. que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.— FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra JOSE RAMOS CALVO, CONCEPCION MARTINEZ MARTINEZ, FERNANDO ORTIZ DE URBINA

MARTINEZ Y MARIA LUISA CRIADO FERNANDEZ Y MILCH RIOJA, S.A. hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a BANCA CATALANA, S.A. de la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (4.765.000 pts.) correspondientes al principal reclamado, más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado, en el B.O. de la Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue la firma.— Ilegible.— Rubricada.

Y para que sirva de notificación a MILCH RIOJA, S.L., a quien se hace saber que contra la presente resolución puede interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles, expido el presente en Logroño a 21 de Julio de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO***Sentencia*

III.E.1972

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 207/94, a instancia de Bankoa, S.A. contra Milch Rioja, S.L., Fernando Ortiz de Urbina Martínez, María Luisa Criado Fernández, José Ramos Calvo y contra Concepción Martínez Martínez, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: “ En Logroño, a nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 207/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Bankoa S.A. representado por la Procuradora Da. Concepción Fernández-Torija y bajo la dirección de la Letrada Da. María del Puy Fernández Torija, y de la otra como demandados Milch Rioja, S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina y Da. María Luisa Criado Fernández, con domicilio en Duquesa de la Victoria, 75, 1º D, y D. José Ramos Calvo y Doña Concepción Martínez Martínez, c/ Duques de Nájera 102, 3º, D., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes

... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Milch Rioja, S.L., D. Fernando Ortiz de Urbina Martínez, Dª María Luisa Criado Fernández, D. José Ramos Calvo y Doña Concepción Martínez Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Bankoa, S.A. la cantidad de 733.660,- pts (setecientos treinta y tres mil seiscientos sesenta pesetas) y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde, Milch Rioja S.L. expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 15 de julio de 1994.— La Secretaria.

*Edicto*

III.F.2011

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el nº 295/94, a instancia de D. José Romero Amaya, representado por el procurador Sra. Fernández Beltrán, contra Dª Mª Rosa Pisa Jiménez, que se haya en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a dicha demandada para que en el término de VEINTE DIAS HABLES, comparezca en los autos personándose en forma, mediante abogado y procurador, con la prevención de que si no comparece, sera declarado en rebeldía y le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandada expido la presente en Logroño, a 14 de julio de 1.994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.2055

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

HACE SABER: Que seguidos a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra JOSE LUIS AMUTIO SUBERO se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTICINCO de NOVIEMBRE de 1994; en su caso por segunda el día